

- a) Prestación de servicios en la Administración Pública.  
b) Formación profesional, acreditada mediante títulos o diplomas oficiales.

5.2.2. El Tribunal aprobará el baremo de puntuación para la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

5.3. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

5.3.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas. La publicación se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3.2. El Tribunal elevará dicha relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, acompañando el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación obtenida todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

6. Presentación de documentos.

6.1. Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados publicada presentarán en el Registro general de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la mencionada relación, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.  
b) Certificación de Enseñanza Primaria o documento oficial que le sustituya conforme a las disposiciones vigentes.  
c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o de cualquier Corporación pública, por resolución gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.  
d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada.  
e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativo de no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.  
f) Dos fotografías tamaño carnet.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos y condiciones ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, sin embargo, presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.2. Quienes dentro del plazo indicado en el punto precedente y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la presidencia de este Organismo no presentaran la documentación indicada en dicho punto, no podrán ser nombrados funcionarios electos, quedando anuladas, en cuanto a los mismos, todas las actuaciones del expediente.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, la presidencia de este Consejo publicará una relación adicional de los aspirantes que, de conformidad con el orden de puntuación con que figuren en la relación a que se refiere el punto 5.3.2 y como consecuencia de la anulación mencionada puedan tener cabida en el número de plazas convocadas.

Los aspirantes comprendidos en la relación adicional a que se refiere el párrafo precedente presentarán los documentos a que se refiere el punto 6.1, en la misma forma y plazo computado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación adicional.

7. Período de prueba o prácticas.

7.1. Una vez presentados los documentos a que se refiere la base precedente, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados, sometiéndolo tal nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento.

7.2. Los nombrados funcionarios en prácticas tomarán posesión de la plaza dentro del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de notificación del nombramiento.

7.3. Los nombrados quedarán sujetos a un período de prueba o prácticas de seis meses de duración, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la plaza convocada, tendrán la consideración de funcionarios electos y podrá ser decretado su cese por el ilustrísimo señor Presidente de este Organismo, por ineptitud o comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

7.4. Estarán exentos del período de pruebas o prácticas los que hubieren desempeñado en el Organismo durante un período mínimo de seis meses, como funcionarios en propiedad, plaza para la que se requiera idéntica titulación a la de la plaza convocada.

8. Nombramiento definitivo.

Superado el período de prueba o prácticas, o en caso de estar exceptuado del mismo el candidato, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a los candidatos declarados aptos, sometiéndolo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de diciembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 26 de junio de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Moderna Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 28 de diciembre de 1972 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 12 de Septiembre de 1972, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Terminología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 15 de enero de 1973 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho Español (Historia del Derecho)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Historia del Derecho Español (Historia del Derecho)», Departamento de Derecho Romano e Historia del Derecho, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión a concurso oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas ya aprobadas por la Comisión Superior de Personal que se publican en el anexo adjunto a la presente Orden, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

El Profesor agregado nombrado, y que reúna los demás requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las actuales cátedras de «Historia del Derecho Español» según lo dispuesto en el artículo 4.º 2, del Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.